



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 255994089001201600092
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Gustavo Guzmán Suarez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se imprueba la actualización de la liquidación del crédito presentada, como quiera que no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme obrante a folio 162 del proceso digital, lo cual va en contra vía de lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a3108b6818247912271f73f93575388a25809aa6a5c530da09ce005bb904ce**

Documento generado en 27/09/2021 10:44:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 28 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 072 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
